



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 177 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

27 MAYO 2014

Huancavelica.

VISTO: El Informe N° 317-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, con Proveído N° 882046, Opinión Legal N° 203-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt, Informe N° 281-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, Memorándum N° 424-2014-GOB.REG.HVCA/GRRNyCA, Informe N° 238-2014/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGRNyAP, Informe Técnico N° 03-2014/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGRNyAP-P.ESPLAFOCHAA/R y demás documentación adjunta en veintiocho (28) folios útiles; y,

CONSIDERANDO:

Que, como resultado del Proceso de Selección de contrato de Adjudicación Directa Selectiva X SIE N° 058-2013/GOB.REG.HVCA/CEP - Primera Convocatoria, el cual formalizo mediante el Contrato N° 0183-2013/ORA, el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa "Estación de Servicios Señor de Oropesa SCRL", representado por el Sr. Carlos Maldonado Arango, suscribieron el Contrato N° 0183-2013/ORA, de fecha 15 de mayo de 2013, para la adquisición de combustible (Petróleo y Gasohol) para el Proyecto: "Establecimiento de Plantaciones Forestales con Fines Ambientales en las Provincias de Castrovirreyna, Huaytara, Angaraes y Acobamba de la Región Huancavelica", por el monto total de S/. 55,000.00 (Cincuenta y cinco mil con 00/100 Nuevos Soles), a todo costo, incluido IGV, y con un plazo de ejecución de la prestación hasta el 31 de diciembre del 2013 o hasta el agotamiento de la cantidad adquirida;

Que, mediante Informe N° 238-2014/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA-SGRNyAP, EL Sub Gerente de Recursos Naturales y Áreas Protegidas, solicita la reducción de prestaciones del Contrato N° 183-2013/ORA, de acuerdo a los estipulado en el Artículo N° 41° de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo adjunta el Informe Técnico N° 03-2014/GOB.REG.HVCA/GRRNyAP-P.ESPLAFOCHAA/R, emitido por el Residente de Obra Ing. Andrés M. Medina Porta, en la que se solicita se recorte la cantidad de material de lo que es adquisición de combustible (Petróleo y Gasohol), por la cantidad de 3,530 Galones de Combustibles (Petróleo Diesel B-5), en el cual señala la ejecución del proyecto ha sido culminada al 100% con las metas físicas programadas en el POA 2014 (Protección de plantaciones de Forestales en una superficie de 254.51 ha. y Labores culturales de Recalce en una superficie de 59.32 ha. De las especies Eucalipto, Tara, Pino y quinquinal de las Plantaciones Forestales realizadas en el año 2012 y 2013), por lo que no hará uso de 80 galones de dicho combustible;

Que, en tal sentido mediante Opinión Legal N° 203-2014.GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt, se resuelve que resulta factible la reducción de la prestación del contrato N° 183-2013/ORA en mérito al Informe Técnico N° 03-2014/GOB.REG.HVCA/GRRNyGA/SGRNyAP-P.ESPLAFOCHAA/R, emitido por el área Usuaría e Informe N° 281-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL, emitido por el Órgano encargado de Contrataciones de la Entidad;

Que, luego de la evaluación llevada a cabo por la Oficina de Logística, a través del Informe N° 317-2014/GOB.REG.HVCA/ORA-OL y la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, a través de la Opinión Legal N° 203-2014-GOB.REG.HVCA/ORAJ-melt, conforme a los fundamentos que se expone, se concluye que resulta factible la reducción de prestaciones con carácter excepcional, ello en el marco de las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento;

Que, al respecto, cabe mencionar que la reducción, es una de las facultades conferidas a las Entidades durante la etapa de ejecución contractual, permitiendo la posibilidad de ordenar la reducción de prestaciones para alcanzar la finalidad del contrato y con ello satisfacer el interés público, en esa medida resulta permisible por la normatividad de contrataciones, ordenar al contratista la reducción de prestaciones;

Que, a lo antes mencionado, se tiene que el Artículo 41° del Decreto Legislativo N°





GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Ejecutiva Regional

Nro. 177 -2014/GOB.REG-HVCA/PR

27 MAYO 2014

Huancavelica.

1017 - Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 174° del Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 138-2012-EF, establece que excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de la contratación, la Entidad puede, entre otras, ordenar reducir las prestaciones hasta por el porcentaje que ahí se señala, siendo el caso que para bienes y servicios éste no podrá exceder del veinticinco por ciento (25%) del monto total del contrato original, los cuales corresponden ser aprobados por el Titular de la Entidad;

Que, asimismo, es importante precisar que la potestad de aprobar la reducción de prestaciones así como la ejecución de prestaciones adicionales le ha sido conferida a la Entidad en reconocimiento de su calidad de garante del interés público en los contratos que celebra para abastecerse de los bienes, servicios u obras necesarios para cumplir con sus respectivas funciones;

Que, teniendo como sustento lo informado por la Oficina de Logística, se evidencia que el porcentaje (%) de incidencia de reducción al Contrato N° 0183-2013/ORA, del servicio de contrato y adquisición de combustible (Petróleo y Gasohol) para el Proyecto: "Establecimiento de Plantaciones Forestales con Fines Ambientales en las Provincias de Castrovirreyna, Huaytara, Angaraes y Acobamba de la Región Huancavelica", no supera el porcentaje de incidencia establecido legalmente; por lo tanto, resulta procedente su aprobación vía acto resolutivo;

Estando a lo informado y a la opinión legal;

Con la visación de la Gerencia General Regional, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 27783: Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867: Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- APROBAR la Reducción de las Prestaciones que contiene el Contrato N° 0183-2013/ORA, de fecha 15 de mayo de 2013, suscrito por el Gobierno Regional de Huancavelica y la Empresa "Estación de Servicios Señor de Oropesa SCRL", representado por el Sr. Carlos Maldonado Arango, para la adquisición de combustible (Petróleo y Gasohol) para el Proyecto: "Establecimiento de Plantaciones Forestales con Fines Ambientales en las Provincias de Castrovirreyna, Huaytara, Angaraes y Acobamba de la Región Huancavelica", por la suma de S/. 1,246.46 (Mil doscientos cuarenta y seis con 46/100 nuevos soles) - 80 galones de combustible- que representa el 2.27% del monto total del contrato, por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Oficina de Logística la formulación de la Adenda correspondiente al Contrato N° 0183-2013/ORA, de fecha 15 de mayo de 2013, así como efectuar las demás acciones administrativas que correspondan;

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina de Logística y al Sr. Carlos Maldonado Arango, representante legal de la empresa contratista "Estación de Servicios Señor de Oropesa SCRL" para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

FHCHC/igr

